

1000



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO.

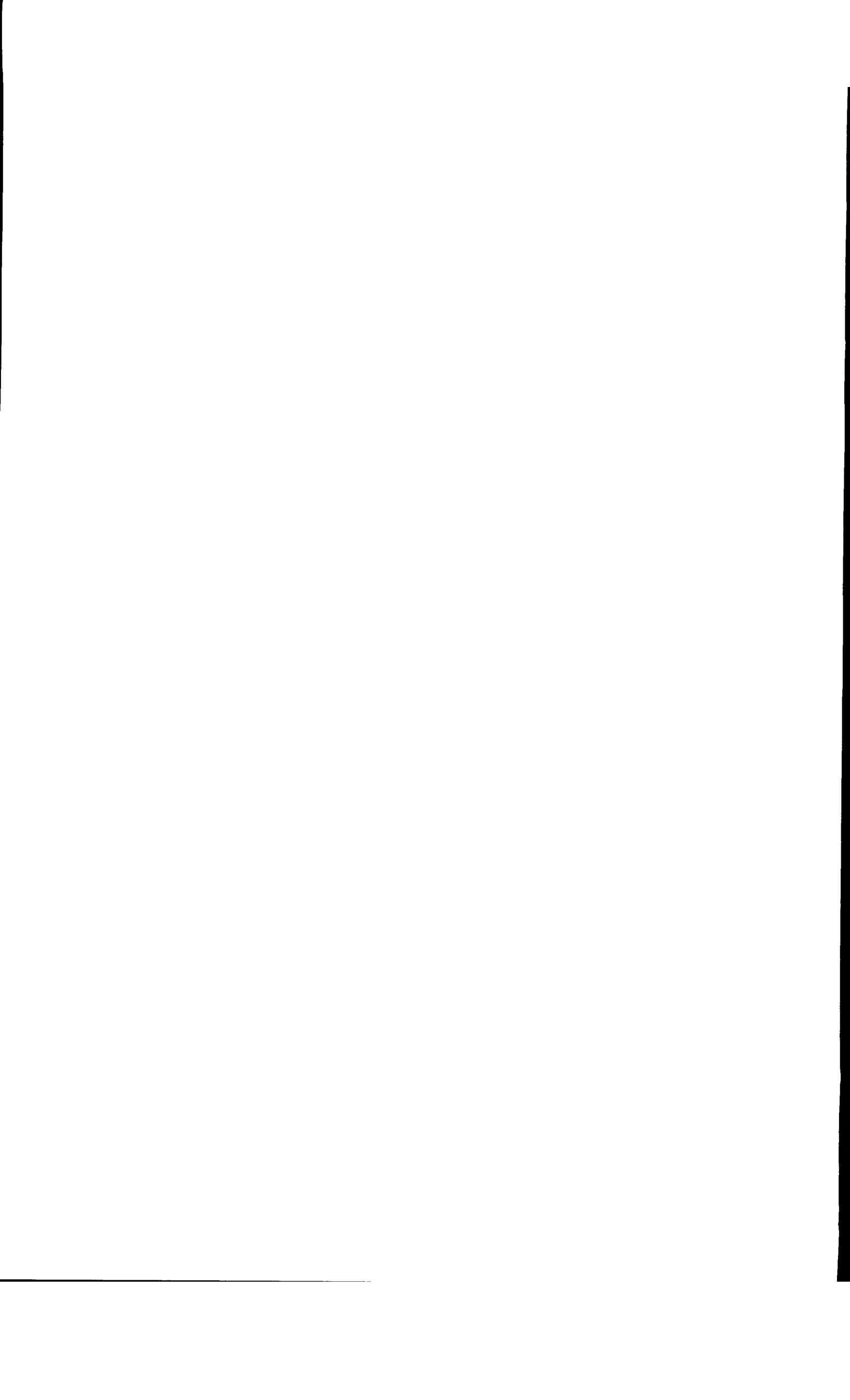
JUL-22

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424  
CONCEPCIÓN, 05 MAR 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2013; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece en el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo objeto es contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).
- 2.- Que el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Que, en ese contexto, a fin de erradicar transitoriamente a las familias beneficiarias de un subsidio habitacional y que residen en los sectores más vulnerables de las aldeas "Santa Elena, Gendarme Elías Aguilera, Colonia 1, Colonia 2 y Merquín II", de la comuna de Coronel, se suscribió con fecha 08.03.2012, Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 439, de fecha 20.03.12, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 4.- Que, posteriormente, en atención a que los recursos comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas en el convenio antes referido, resultaron insuficientes, fue necesario suscribir una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 26.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y esta Secretaría Regional Ministerial, aprobado con Resolución Exenta N° 1504, con el objeto de suplementar los recursos transferidos al Municipio.
- 5.- Sin embargo, en atención a que con posterioridad a la suscripción de la modificación del convenio de transferencia de recursos aprobada por Resolución Exenta N° 1504 y por razones inimputables a los comparecientes, la fecha del proyecto al que se encontraban asociadas algunas de las familias sufrió nuevamente un retraso por lo que el monto transferido resultó una vez más insuficiente para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario suplementar nuevamente los recursos inicialmente transferidos.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2013, para transferir recursos a las



municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.

7.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUEBASE** modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 25.02.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 25 de Febrero de 2013 entre la Secretaria regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD RECEPTORA, representada según se acreditará por su Alcalde don Leonidas Romero Sáez, ambos domiciliados en Los Notros N° 1.489, sector Lagunillas, comuna de Coronel, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, por Resolución Exenta N° 439 del 20.03.12, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Coronel, cuyo objeto era cerrar definitivamente las aldeas Santa Elena, Gendarme Elías Aguilera, Colonia 1, Colonia 2 y Merquín II, todas de dicha comuna. Para el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de realizar todos los actos necesarios para que las familias en tránsito pudieran asumir los gastos de la erradicación transitoria, se transfirió al Municipio la suma de setenta y ocho millones ochocientos diez mil pesos (\$ 78.810.000) según consta en la cláusula sexta del convenio citado.

Luego, debido a que el cierre de la aldea no coincidió con la entrega de la solución habitacional definitiva, se suscribió una modificación al convenio de transferencia de recursos con fecha 26.09.12 la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.504 del 27.09.12, en que la SEREMI se comprometió a transferir a la Municipalidad la suma de quince millones ochocientos mil pesos (\$ 15.800.000) a fin de suplementar los recursos inicialmente transferidos.

No obstante, en atención a que por razones inimputables a los comparecientes, la fecha de entrega del proyecto habitacional al que se encontraban asociadas algunas de las familias sufrió nuevamente un retraso por lo que el monto transferido resultó una vez más insuficiente para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario suplementar nuevamente los recursos inicialmente comprometidos.

**SEGUNDO:** Que, en mérito de lo anterior, se requiere efectuar una nueva modificación a los instrumentos antes mencionados, en el siguiente sentido:

- a) La SEREMI se obliga a disponer una nueva transferencia por la suma de veinte y seis millones cien mil pesos (\$ 26.100.000), recursos que se encuentran disponibles con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01 programa 02 que permite transferir recursos a las Municipalidades.

Por su parte, el Municipio, declara y reconoce que los recursos entregados con ocasión de los convenios singularizados en la cláusula primera de este instrumento más la nueva transferencia que se ordena realizar ascienden a la suma total de \$ 120.710.000.

- b) Modifíquense, además, los lineamientos para la ejecución del convenio antes referido, en los siguientes términos:
  - La tabla inserta en ellos, se reemplaza por la siguiente :







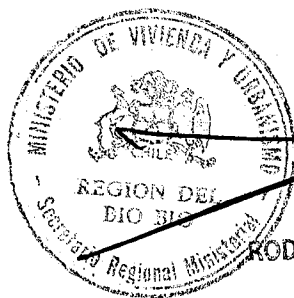




**QUINTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

**SEXTO:** La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Leonidas Romero Sáez para representar al municipio emana del Decreto Alcaldicio N° 11.763, de fecha 6 de diciembre del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

V°B° J. Jurídica

C/CALFS

(18)

**Distribución:**

- I. Municipalidad de Coronel
- Programa Aldeas y Campamentos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A FOLIO 5  
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**

*[Handwritten signature]*  
**OMAR SANDOVAL ANDRADES**  
MINISTRO DE F.F.  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO-BIO

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL BIO BIO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

En Concepción, a **25 FEB. 2013**, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Coronel, en adelante, la Municipalidad o la Entidad Receptora, representada según se acreditará por su Alcalde don Leonidas Romero Sáez, ambos domiciliados en Los Notros N° 1.489, sector Lagunillas, comuna de Coronel, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, por Resolución Exenta N° 439 del 20.03.12, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Coronel, cuyo objeto era cerrar definitivamente las aldeas Santa Elena, Gendarme Elías Aguilera, Colonia 1, Colonia 2 y Merquín II, todas de dicha comuna. Para el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de realizar todos los actos necesarios para que las familias en tránsito pudieran asumir los gastos de la erradicación transitoria, se transfirió al Municipio la suma de setenta y ocho millones ochocientos diez mil pesos (\$ 78.810.000) según consta en la cláusula sexta del convenio citado.

Luego, debido a que el cierre de la aldea no coincidió con la entrega de la solución habitacional definitiva, se suscribió una modificación al convenio de transferencia de recursos con fecha 26.09.12 la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.504 del 27.09.12, en que la SEREMI se comprometió a transferir a la Municipalidad la suma de quince millones ochocientos mil pesos (\$ 15.800.000) a fin de suplementar los recursos inicialmente transferidos.

No obstante, en atención a que por razones inimputables a los comparecientes, la fecha de entrega del proyecto habitacional al que se encontraban asociadas algunas de las familias sufrió nuevamente un retraso por lo que el monto transferido resultó una vez más insuficiente para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario suplementar nuevamente los recursos inicialmente comprometidos.

**SEGUNDO:** Que, en mérito de lo anterior, se requiere efectuar una nueva modificación a los instrumentos antes mencionados, en el siguiente sentido:

- a) La SEREMI se obliga a disponer una nueva transferencia por la suma de veinte y seis millones cien mil pesos (\$ 26.100.000), recursos que se encuentran disponibles con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01 programa 02 que permite transferir recursos a las Municipalidades.  
Por su parte, el Municipio, declara y reconoce que los recursos entregados con ocasión de los convenios singularizados en la cláusula primera de este instrumento más la nueva transferencia que se ordena realizar ascienden a la suma total de \$ 120.710.000.
- b) Modifíquense, además, los lineamientos para la ejecución del convenio antes referido, en los siguientes términos:

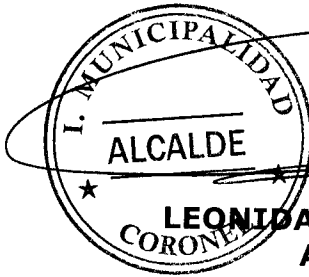






**QUINTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

**SEXTO:** La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Leonidas Romero Sáez para representar al municipio emana del Decreto Alcaldicio N° 11.763, de fecha 6 de diciembre del año 2012.



**LEONIDAS ROMERO SAEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CORONEL**



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
**SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

V°B° U. JURÍDICA SEREMI

*[Handwritten signature]*  
20C/IFS

